



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2013, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución del auto de 11 de julio de 2013, emitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento ordinario n.º 1027/2001. (2013061956)*

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con fecha 11 de julio de 2013, se ha emitido Auto, en el marco del procedimiento ordinario 1027/2001, promovido por Dña. Galiane Nazarian Blanco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE:

Proceder a la ejecución del Auto de fecha 11/07/2013, emitido en el marco del procedimiento ordinario 1027/2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda:

- 1) Fijar una indemnización a favor de la parte actora, Dña. Galiane Nazarian Blanco, de 1.033.815,26 euros, que deberá abonarse por la Junta de Extremadura a la mayor brevedad y, en todo caso, en el plazo máximo de cuatro meses, a partir de la notificación de la presente resolución, debiendo realizar todos los trámites administrativos que sean precisos para abonar dicho importe en el plazo fijado (artículo 106.1 LJCA).
- 2) Esta cantidad devengará el interés legal del dinero desde la fecha de notificación del presente Auto a la Junta de Extremadura, a través de su Letrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.2 LJCA.
- 3) Se requiere a la parte actora para que comunique a la Junta de Extremadura una cuenta corriente donde ingresar la indemnización, debiendo la Junta de Extremadura ingresar directamente la indemnización en la cuenta que la parte ejecutante indique y proceder a la liquidación de intereses para su posterior ingreso a la demandante.

Acredítese por la Junta de Extremadura ante la Sala, mediante la remisión de la documentación oportuna, el pago del principal y de los intereses, a fin de proceder al archivo definitivo de la pieza de ejecución.

- 4) Líbrese oficio, con copia de este Auto a la Secretaría General de la Consejería de Salud y Política Social, que deberá acusar recibo de su recepción e informar de los trámites que se van a practicar para cumplir en el plazo máximo de cuatro meses con el pago de la indemnización fijada.
- 5) Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.

Mérida, a 28 de octubre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,  
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO